Firmado digitalmente por ESPINOZA TAPIA Cesar Richard FAU 20143612431 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2026 14:30:13 -05:00

Tarapoto, 12 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000207-2026-EMAPA-SM-SA-GG

VISTO:

El Proveído Nº 006469-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 05 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe Nº 000260-2026-EMAPA-SM-SA-OTIC, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; respecto a la actualización de designación del Responsable de Software Público de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley Nº 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, Municipalidad Provincial de Huallaga, Municipalidad Provincial de Lamas, Municipalidad Provincial de Picota, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Municipalidad Provincial de Bellavista. Actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Segundo de la Sesión Nº 012-2015 del Consejo Directivo del OTASS, ratificado en la Resolución Ministerial Nº 337-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 18/12/2015;

Que, mediante la Ley Nº 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4º del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus

Firmado digitalmente por ESPINOZA TAPIA Cesar Richard FAU 20143612431 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 12:43:34 -05:00

Firmado digitalmente por CALCINA MAMANI Marco Antonio FAU 20143612431 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 11:55:14 -05:00

Firmado digitalmente por CAMPOS CONTRERAS LUIS PERCY RUC:20143612431
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 11:36:29 -05:00

procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7º de la citada norma, estableció a su vez, que el Titular de la Entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Agrega, que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del mencionado dispositivo legal, señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la directiva Nº 001-2019-PCM-SEGI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital Nº 001-2019-PCM/SEGI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 178-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de noviembre de 2022, se Designó como Responsable del Software Público de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., al Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Ing. Elmer Requejo Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 43493358;

Que, mediante Informe Nº -2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OTIC, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa a la Gerencia General, que en el marco de las gestiones que viene realizando la entidad para acceder a los servicios de Software Público y a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable, a fin de mantener vigente la información institucional y cumplir con los requisitos establecidos para dicho procedimiento. En ese sentido Solicitó la designación de la Ing. Fredesvinda Jiménez Peralta, como nueva Responsable del Software Público de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., en reemplazo del funcionario anteriormente designado, debiendo consignarse expresamente en la resolución su nombre completo y la oficina a la que pertenece. En atención a ello, mediante Proveído Nº 006469-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 05 de noviembre de 2026, la Gerencia General dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que proceda con la proyección del Acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN del **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, a la Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Ing. FREDESVINDA JIMÉNEZ PERALTA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 72177310.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Nº 178-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- El Responsable del Software Público de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público Peruano (PSPP), debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 001-2019-PCM-SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea; a la Jefatura de Oficina de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; para los Fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejos de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.